Ayuntamiento

En la sala de la ayuntamiento de la villa de
Caravaca a tres dias del mes de dezembre de mill y
quinientos e ochenta e dos años los señores oydores justicia
e regimiento desta dicha villa desta dicha villa se
juntaron como lo tienen de costumbre se pro-
veyeron ordenar las cosas que tocan al servicio de dios
de su magestad bien de la Republica en la saver juan
gutierres de [illegible] al [illegible] de [illegible]
[illegible] del señor oydor [illegible]
[illegible]

Alvaro de Moya — Don Juan [illegible]
Fernando de Morales — Fernando [illegible]
Esteban de la Vila — Guillen de Perea [illegible]
Felicitado Martin procurador sindico

Nombraron por juezes de la causa de
Doña Catalina Martin e Juan de [illegible] a los
oydores Guillen de Perea e Esteban de la Vila
los quales juraron en forma e se cometieron
las vezes el uno al otro [illegible]
sobrebino el oydor Juan Melgarejo Regidor
acordaron que se le [illegible] al capitan Andres
de Mora que [illegible] de [illegible] sobre [illegible]
de [illegible] heredad del [illegible]
se [illegible] de [illegible] no se venga
[illegible] que se probea e traxesse [illegible]
[illegible] cometiose al oydor Felicitado Martin
procurador sindico [illegible]

Juan [illegible] — Alvaro de Moya — Don Juan [illegible]
[illegible] — [illegible] de Calixto — [illegible]
[illegible] — [illegible] Thomas — [illegible]
[illegible] — Juan Melgarejo
Antonio [illegible]